

Instrucciones para la presentación telemática de la justificación



Índice

1. *Forma de Presentación de la justificación*
2. *Aspectos técnicos antes de iniciar el trámite*
 - 2.1. *Requisitos técnicos del sistema operativo y el navegador*
 - 2.2. *Certificados y sistemas de firma electrónica*
3. *Cómo elaborar la justificación y preséntala*

Paso previo 1: Descarga de la Instancia, Memoria Económica y Memoria de Actuación

Paso previo 2: Rellenar los documentos de la justificación en vuestro ordenador
4. *Acceso al trámite de anexión de documentación*

PASO 1. Iniciar el trámite
 - PASO 1.1. Iniciar el trámite de la convocatoria general
 - PASO 1.2. Acreditar-se con Certificado digital válido
 - PASO1.3. Iniciar el trámite de anexión de documentación

PASO 2. Anexar documentos de la justificación

PASO 3. Confirmar datos
5. DOCUMENTACIÓN REGISTRADA



1. Forma de presentación de la justificación



1. Forma de presentación de la justificación

La justificación de la Convocatoria General de Subvenciones debe presentarse únicamente por vía telemática a través del Portal de Trámites del Ayuntamiento de Barcelona:

- ✓ Para los sujetos obligados del artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, es obligatorio cumplimentar y presentar la solicitud a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (<http://www.bcn.cat/tramits>), siguiendo las instrucciones indicadas en este portal de trámites.
- ✓ Para las personas físicas, también es obligatorio cumplimentar y presentar la solicitud a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (<http://www.bcn.cat/tramits>), siguiendo las instrucciones indicadas en este portal de trámites, de acuerdo con lo establecido en el art.14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y el desarrollo reglamentario correspondiente.

Sin perjuicio de las medidas que se adopten en situaciones excepcionales, de acuerdo con el artículo 12 de la Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica del Ayuntamiento de Barcelona aprobada el 21 de diciembre de 2018.



2. Aspectos técnicos antes de iniciar el trámite



2.1. REQUISITOS TÉCNICOS DEL SISTEMA OPERATIVO Y EL NAVEGADOR

Puede consultar los requerimientos técnicos a:

<https://seuelectronica.ajuntament.barcelona.cat/oficinavirtual/es/technical-requirements>

1. Asegúrese de que todo está actualizado

- ✓ Tenéis que actualizar el navegador web, en caso de que vuestro navegador esté desactualizado. Actualizar a un navegador más nuevo significará:
 - ✓ El dispositivo estará más seguro y será menos probable que sea infectado.
 - ✓ La navegación por internet será más rápida.
 - ✓ Podréis ver muchas más funciones en los sitios web, por el hecho de que estos pueden hacer uso de las últimas tecnologías web.
 - ✓ Con el fin de actualizar el navegador web a su PC, revise el apartado navegadores soportados, escoja un navegador de la lista y seguís las instrucciones del enlace asociado para instalarlo.
 - ✓ Con el fin de actualizar el navegador de vuestro dispositivo móvil, podéis obtener ayuda a:
 - ✓ Para dispositivos Apple a [Actualizar dispositivo iOS](#)
 - ✓ Para dispositivos Google a [Actualizar aplicaciones Android](#)

2. Navegadores

Los navegadores antiguos no están soportados, ya que son más vulnerables a virus, spyware, malware y otros problemas de seguridad.

No están soportadas las siguientes versiones:

- Mozilla Firefox (versiones anteriores a Firefox 51).
- Chrome (versiones anteriores a Chrome 49).
- Internet Explorer (versiones anteriores a IE11).
- Safari (versiones anteriores a Safari 10).
- Microsoft Edge.

3. Lo que necesita para que el sitio web funcione

Para que este sitio web funcione, hay que tener activado JavaScript. Normalmente, está activado por defecto y no sería necesario llevar a cabo ninguna tarea de configuración de navegador para poder visualizar el sitio web. Si es necesario activar el componente [consultar esta web](#).



✓ 2.2. CERTIFICADOS Y SISTEMAS DE FIRMA ELECTRÓNICA

CERTIFICADOS ADMITIDOS EN LA TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA

<https://seuelectronica.ajuntament.barcelona.cat/oficinavirtual/es/virtual-office>

La Oficina Virtual admite los siguientes sistemas personales de identificación y firma electrónica:

- ✓ DNI electrónico (eDNI) [Más información](#)
- ✓ idCat (Certificado digital emitido por el Consorci d'Administració Oberta de Catalunya) [Más información](#)
- ✓ Certificado digital de persona física de la FNMT [Más información](#)
- ✓ Otros certificados digitales emitidos por autoridades de certificación [Más información](#)

En el caso de empresas/entidades, admite los siguientes sistemas:

- ✓ Certificado digital corporativo de representante legal cualificado de Firma Profesional [Más información](#)
- ✓ Certificado digital de representante de la FNMT [Más información](#)
- ✓ Certificado digital corporativo reconocido de persona jurídica de la ACA [Más información](#)
- ✓ Otros certificados digitales emitidos por autoridades de certificación [Más información](#)

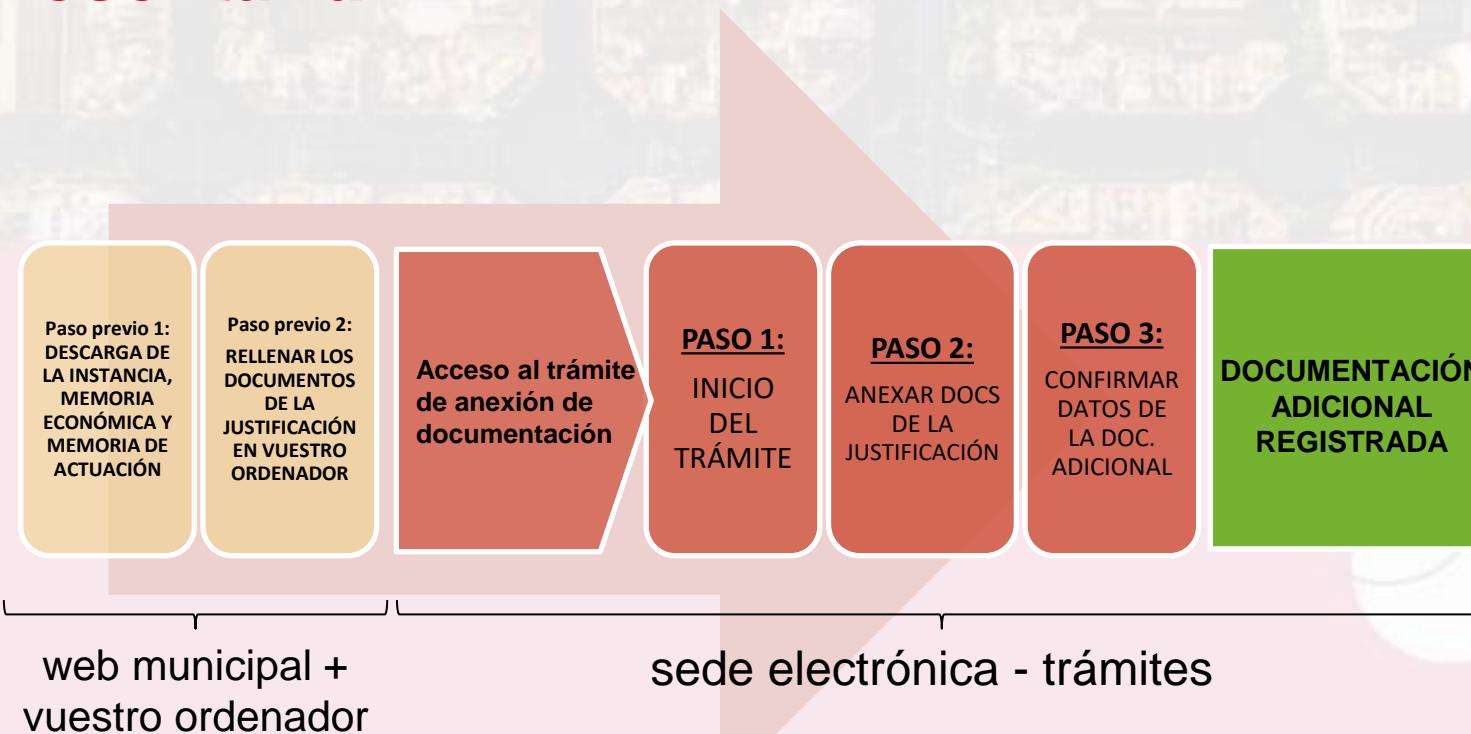
En algunos trámites de la Oficina Virtual también se admiten los siguientes sistemas personales de identificación y firma electrónica **de nivel bajo de seguridad (Convocatoria general entre ellas)**:

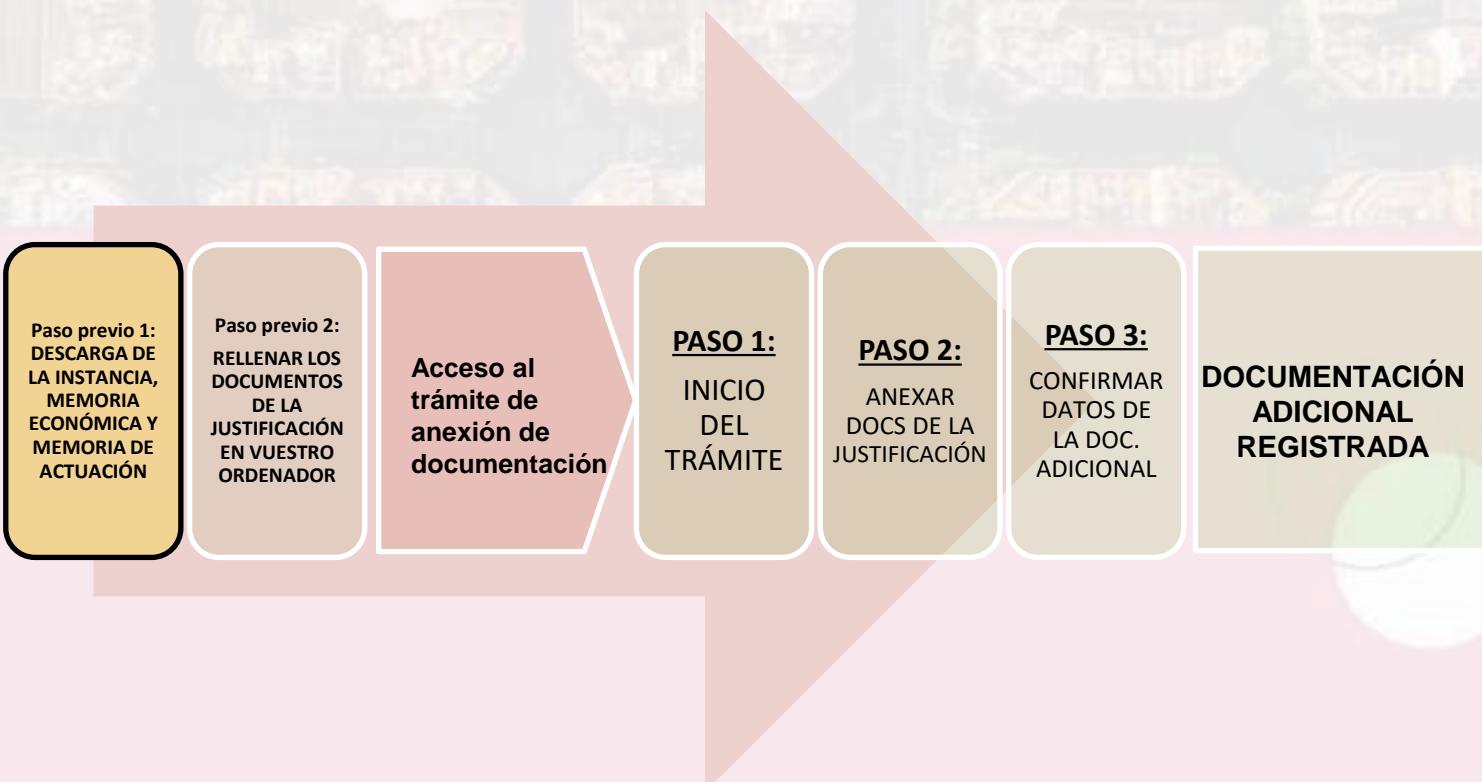
- ✓ idCAT Móvil: Mecanismo ofrecido por el Consorcio de Administración Abierta de Cataluña basado en el envío de contraseñas de un solo uso al teléfono móvil del usuario, previamente registrado. [Más información](#)
- ✓ CI@ve: Sistema de identificación de personas empleado y ofrecido por la Administración General del Estado [Más información](#)

Actualmente, el Ayuntamiento de Barcelona está impulsando estos mecanismos de identificación y firma (idCAT y CI@ve), ya que **son más fáciles de obtener y de utilizar que los certificados digitales.**

Para utilizar los certificados digitales es necesario que vuestro dispositivo cumpla con unos requisitos técnicos en cuanto al sistema operativo, navegador y otros componentes de software. Os recomendamos consultarlos en el siguiente enlace: [Requisitos técnicos](#)

3. Cómo elaborar la justificación y presentarla







Paso previo 1:

Consulta información y descarga de los documentos de la justificación en la Web Municipal

Puede acceder a los documentos y toda la Información sobre la justificación de las Convocatorias Generales de Subvenciones en la web del Ayuntamiento de Barcelona ➤ Información Administrativa

<https://ajuntament.barcelona.cat/es/informacion-administrativa/subvenciones>

Convocatoria general de subvenciones para proyectos, actividades y servicios de distrito y de ciudad para el año 2025

Última actualización: 13/05/2025

El Ayuntamiento de Barcelona prevé aprobar la convocatoria general de subvenciones para proyectos, actividades y servicios de distrito y de ciudad.

El periodo de presentación de solicitudes para la convocatoria del 2025 estará comprendido entre los días 9 y 29 de enero de 2025, ambos incluidos.

A continuación, se puede encontrar el documento de la convocatoria con las áreas temáticas y los programas, así como la documentación requerida para tramitar la solicitud.

RESOLUCIÓN PROVISIONAL: Publicada la resolución de otorgamiento y denegación provisional en el BOPB de 9 de mayo de 2024. Puedes consultar toda la documentación relacionada en la pestaña “Resolución y reformulación”.

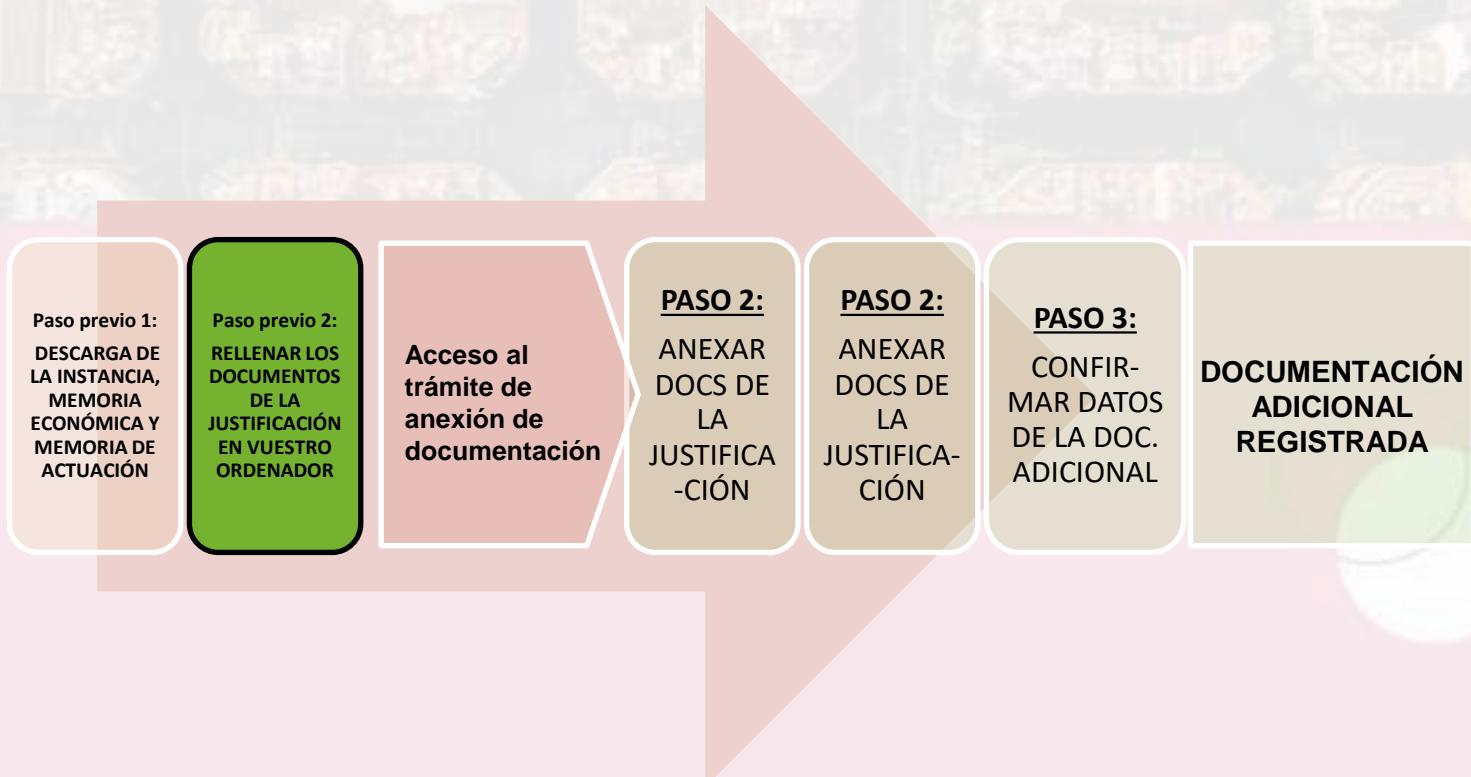
El plazo para presentar **enmiendas y alegaciones** es del **10 de mayo al 23 de mayo, ambos inclusive**.

El plazo para presentar **reformulaciones**, en caso de tener otorgado provisionalmente un importe inferior al solicitado, será **del 10 de mayo al 6 de junio, ambos inclusive**.

Convocatoria

Resolución y reformulación

Modificación y justificación





Paso previo 2:

ELABORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN

Una vez habéis descargado los documentos en vuestro ordenador:

Ya podéis rellenarlos, son formularios, sólo podéis escribir en los campos habilitados. Se pueden añadir líneas a las tablas.

Una vez tenga los documentos rellenos, será necesario que los **convierta en pdf** para poder presentarlos.

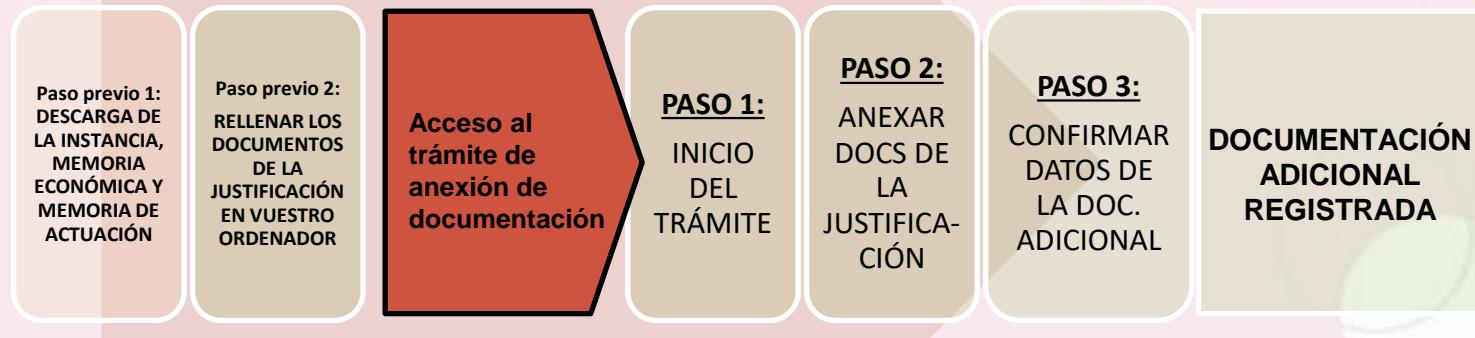
Es muy importante que seguís estas recomendaciones:

Recomendaciones:

- ➔ Revise que los documentos convertidos a pdf **tienen todas las páginas** una vez convertidos a pdf.
- ➔ Procurar que los títulos de los archivos convertidos a pdf **no sean excesivamente largos ni contengan puntos, puntos y coma, guiones, caracteres especiales como "<", ">" o "&", etc.**). La longitud sin la extensión ".PDF" debe tener entre 4 y 30 caracteres.
- ➔ No guarde el documento en una **ruta muy larga**, es recomendable subirlo al trámite desde el escritorio o desde un USB.



4. Acceso al Trámite de anexión de documentación





Accederemos a través de la web del Ayuntamiento de Barcelona ➤

TRÁMITES

<https://seuelectronica.ajuntament.barcelona.cat/oficinavirtual/es>

O des del web municipal: <https://ajuntament.barcelona.cat/es/informacion-administrativa/subvenciones>

Convocatoria general de subvenciones para proyectos, actividades y servicios de distrito y de ciudad para el año 2025

Última actualización: 13/05/2025

El Ayuntamiento de Barcelona prevé aprobar la convocatoria general de subvenciones para proyectos, actividades y servicios de distrito y de ciudad.

El periodo de presentación de solicitudes para la convocatoria del 2025 estará comprendido entre los días 9 y 29 de enero de 2025, ambos incluidos.

A continuación, se puede encontrar el documento de la convocatoria con las áreas temáticas y los programas, así como la documentación requerida para tramitar la solicitud.

RESOLUCIÓN PROVISIONAL: Publicada la resolución de otorgamiento y denegación provisional en el BOPB de 9 de mayo de 2024. Puedes consultar toda la documentación relacionada en la pestaña “Resolución y reformulación”.

El plazo para presentar **enmiendas y alegaciones** es del 10 de mayo al 23 de mayo, ambos inclusive.

El plazo para presentar **reformulaciones**, en caso de tener otorgado provisionalmente un importe inferior al solicitado, será **del 10 de mayo al 6 de junio, ambos inclusive**.

Convocatoria Resolució i reformulació Modificació i justificació

[Modificació del Projecte \(DOCX 62.3 KB\)](#)

[Modificació del Projecte_Programari Lliure \(ODT 39.15 KB\)](#)

[Guia per a la tramitació telemàtica de justificacions \(PDF 1.28 MB\)](#)

[Instància presentació justificació \(DOC 105.5 KB\)](#)

[Instància presentació justificació_Programari Lliure \(ODT 37.13 KB\)](#)

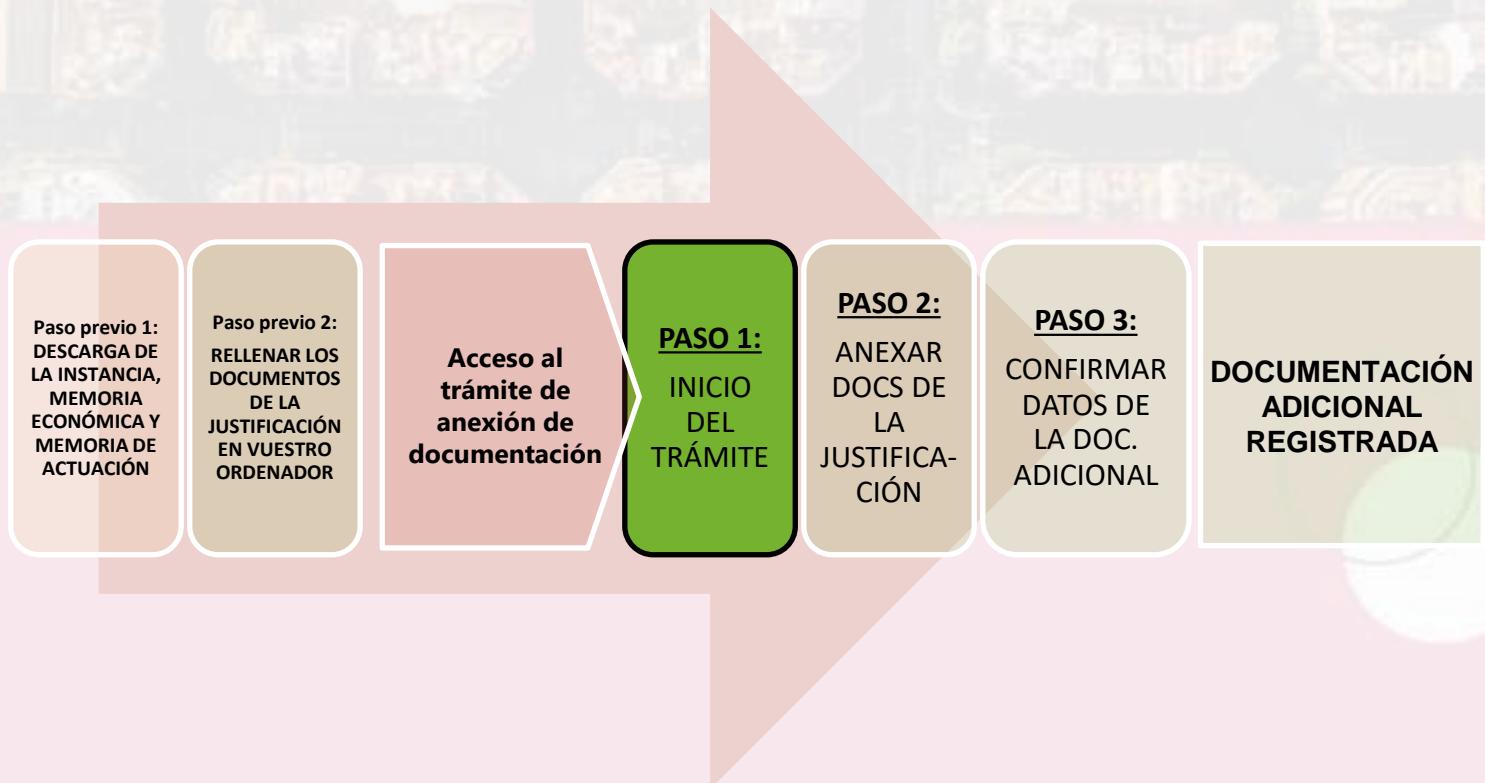
[Memòria d'actuació \(DOC 121.5 KB\)](#)

Estado:
En tramitación / resuelta

Plazo de presentación:
Del 09 al 29 enero de 2025 (ambos inclusive)

Temas:
[ADEOESCENCIA Y JUVENTUD](#) [CIENCIA, INNOVACIÓN Y CONOCIMIENTO](#)
[COMERCIO, MERCADOS Y CONSUMO](#) [CONVOCATORIA GENERAL](#) [CULTURA](#)
[DERECHOS SOCIALES Y SERVICIOS SOCIALES](#) [ECOLOGÍA Y SOSTENIBILIDAD](#) [DEPORTES](#)
[INFANCIA](#) [PARTICIPACIÓN Y ASOCIACIONISMO](#)
[CIUDAD](#) [DISTRITOS](#) [2025](#)

Acceso al trámite:
[Ir al trámite](#)





PASO 1. Iniciar el trámite

Paso 1.1. Iniciar el trámite de la convocatoria general

**Subvenciones del Ayuntamiento de Barcelona de actividades y servicios
de distrito y ciudad**

INICIAR EL TRÁMITE 



¿NECESITAS AYUDA?

[Métodos de identificación admitidos](#)

Paso 1.2. Acreditarse con Certificado digital válido

Para entrar en el trámite de **Anexión de documentación**, se debe hacer con el mismo identificador que se va a utilizar en la solicitud, en caso de haberla hecho con un identificador personal, o bien con el certificado de entidad, si es el que se va a utilizar para hacer la solicitud.



Documento identificativo

NIF, NIE, pasaporte...

Teléfono

0034 - Número de móvil

Tengo idCAT Móvil, continúa

Sin idCAT Móvil? [Alta por Internet](#)

Otros sistemas

Certificado digital: idCAT, DNle ...

CI@ve PIN24, Ciutadans UE ...

idCAT Mòbil:

- ✓ Si disponéis de idCAT Móvil, indique aquí vuestros datos



Poner la letra del NIF
siempre en MAYÚSCULA

Para continuar con otro certificado (idCAT, DNle, Certificado de persona jurídica, CI@ve PIN, etc.)

✗ ¿Sabes que ahora
identificarte es más fácil?

El idCAT Móvil es el nuevo mecanismo de identificación de la Administración Catalana basado en el móvil que te permite realizar gestiones con él.



- ✓ Desde cualquier ordenador, tablet o teléfono
- ✓ Sin instalaciones ni problemas de compatibilidad
- ✓ No es necesario recordar ninguna contraseña
- ✓ Es totalmente seguro y no caduca nunca
- ✓ Y es gratuito

Obtén el nuevo idCAT Móvil en segundos y completa tu certificado:

- Quiero el idCAT Móvil y continuar con la gestión
 No me interesan las ventajas del idCAT Móvil

Os aparecerá una ventana emergente recordándoos que os podéis identificar con idCAT móvil. Si no os interesa botón "Continúa"



Portal de soporte del idCAT Mòbil



Buscar en Soporte AOC



Recursos

Sugerencias

¿Qué es el idCAT Móvil?

Entidades de Registro idCAT Móvil (Oficinas presenciales)

¿Qué es el idCAT Móvil?

Diferencias entre el idCAT Móvil y el idCAT Certificado

Alta en el idCAT Móvil

¿Cómo puedo darme de alta por internet en el idCAT Móvil? ★

Motivos de error durante el alta del idCAT Móvil ★

¿Cómo puedo darme de alta presencialmente en idCAT Móvil?

¿Puedo solicitar un idCAT Móvil para otra persona?

Uso del idCAT Móvil

¿Cómo me identifico para realizar un trámite - Funcionamiento del idCAT Móvil ★

Motivos de error durante el uso del idCAT Móvil ★

¿Cómo saber si estoy dado de alta en el idCAT Móvil?

¿Con quién contacte si tengo dudas sobre trámite que estoy haciendo con el idCAT Móvil?

Assistant virtual AOC

Hola, soy el asistente virtual inteligente de AOC y responderé tus consultas.

Te informo que las conversaciones se guardan durante un tiempo en una base de datos para mejorar los resultados, es importante que no compartas información personal

¿En qué te puedo ayudar?

*En caso de tener problemas en el momento de la firma, cuando ya os encontréis en la plataforma de firma de la AOC, podéis contactar con su Centro de Atención al Usuario. (<https://suport-idcatmobil.aoc.cat/hc/es-es>)



Paso 1.3. Iniciar el trámite de anexión de documentación

Subvenciones del Ayuntamiento de Barcelona de actividades y servicios de distrito y ciudad

Paso 1 Paso 2 Paso 3

Paso 1 -
Seleccione una opción:
Descripción del proyecto: puede escoger entre descargar y llenar la **plantilla de descripción del proyecto** (documento básico 2) o elaborar uno propio. Si opta por redactar su documento de **descripción del proyecto** encontrará una **Guía** donde se detallan todos los puntos necesarios para su correcta elaboración.
Solicitud de ayudas y subvenciones: le permitirá tramitar la solicitud de subvención dentro del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria.
Anexión de documentos a solicitudes registradas: le permitirá anexar documentación que complemente una solicitud ya presentada por registro telemático. También podrá **presentar la justificación del gasto efectuado** de cada proyecto.

Descripción del proyecto
Le permitirá descargar y llenar el formulario de la descripción del proyecto correspondiente al documento básico 2 de la solicitud. En el caso que desee presentar la descripción del/de los proyecto/s en formato libre, le facilitamos una Guía con todos los puntos que debería tener en cuenta.

Continuar

Solicitud de subvención
Os permitirá llenar el formulario de solicitud de subvención y presentarlo en el registro telemático del Ayuntamiento de Barcelona. Para hacer efectiva la solicitud será necesario que anexe el documento **Descripción del proyecto** previamente descargado. Deberá efectuar una solicitud para cada proyecto que presente.

Continuar

Anexión de documentos a solicitudes ya registradas
Le permitirá aportar documentación complementaria a una solicitud ya presentada al registro telemático del Ayuntamiento de Barcelona mediante la opción "Solicitud de Subvención" de este trámite.
Hará falta que tengáis a mano el número de referencia del trámite por internet correspondiente a la solicitud de subvención.
Consultad [las condiciones que han de cumplir los documentos electrónicos](#) para que se acepten en este portal y la manera de generarlos.

Continuar

Para ANEXAR la JUSTIFICACIÓN tenéis que entrar por la caja de Anexión de documentos.

! Debe haber registrado previamente la solicitud y tener a mano el número de trámite:

Número de referència del tràmit *: 123456 - 78



Pas 1 Pas 2 Pas 3

Pas 2 -
Empleneu el formulari.

! Tots els camps marcats amb asterisc(*) són obligatoris.

La persona que sol·licita el tràmit és
Per a qui és aquest tràmit? * Persona física
 Persona jurídica

Dades de la persona sol·licitant
Raó Social *:
♦ Document d'identificació
Tipus *:
Número *:

Dades de la persona representant
Nom *:
Cognoms *:
♦ Document d'identificació
Tipus *:
Número *:
♦ Dades de contacte:
Telèfon principal *:
Fax :
Correu electrònic *:
Web :

Dades del tràmit
Número de referència del tràmit *: 503168 - 23

Continuar

- 
- ✓ Introducir el número de referencia del trámite de la solicitud
✓ Cumplir los datos obligatorios
✓ Continuar para anexar documentación



Tràmits per temes Tràmits per fets vitals La meva carpeta



Pas 2 -
Empleneu el formulari.

Confirmació de dades

Confirmeu si la informació és correcta :

• Dades de la persona sol·licitant

Nom i cognoms:

NIF/CIF:

• Dades de contacte:

Telèfon principal:

Correu electrònic:

• Dades del tràmit

Núm. ref : 46601474 - 32

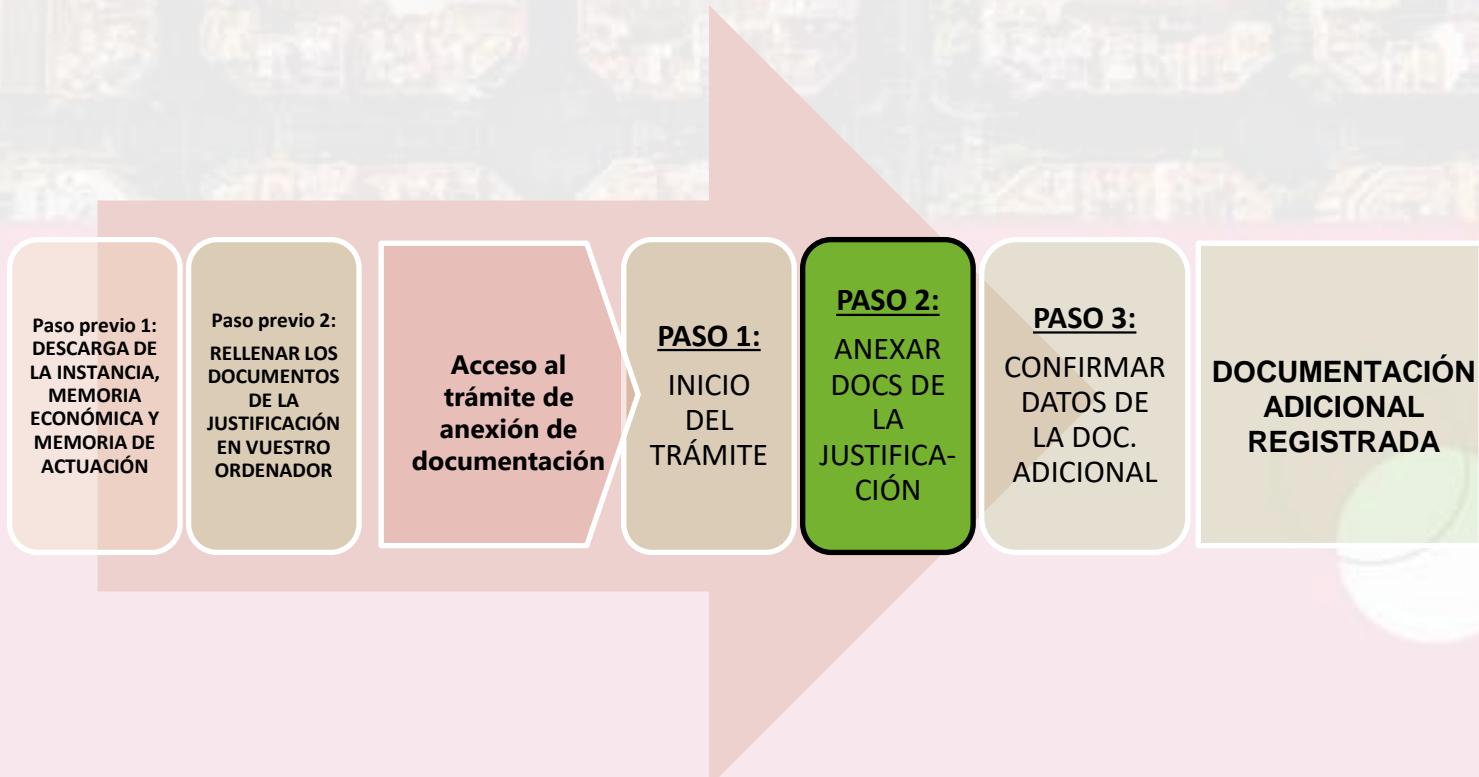
Títol del tràmit: Subvencions de l'Ajuntament de Barcelona d'activitats i serveis de districte i de ciutat

Data creació: 02/01/2020

Estat: Assignada

[Modificar informació](#)

[Continuar](#)





PASO 2- Anexar documentos de la justificación

• Documents a annexar

Document 1

Descripció doc 1 :
*
Document 1 * : No s'ha s... fitxer.
Mida màxima 3MB. Tipus de fitxers: pdf, tiff, jpg

Document 2

Descripció doc 2 :
Document 2 : No s'ha s... fitxer.
Mida màxima 3MB. Tipus de fitxers: pdf, tiff, jpg

Document 3

Descripció doc 3 :
Document 3 : No s'ha s... fitxer.
Mida màxima 3MB. Tipus de fitxers: pdf, tiff, jpg

Document 4

Descripció doc 4 :
Document 4 : No s'ha s... fitxer.
Mida màxima 3MB. Tipus de fitxers: pdf, tiff, jpg

Document 5

Descripció doc 5 :
Document 5 : No s'ha s... fitxer.
Mida màxima 3MB. Tipus de fitxers: pdf, tiff, jpg

Document 6

Descripció doc 6 :
Document 6 : No s'ha s... fitxer.
Mida màxima 3MB. Tipus de fitxers: pdf, tiff, jpg

Document 7

Descripció doc 7 :
Document 7 : No s'ha s... fitxer.
Mida màxima 3MB. Tipus de fitxers: pdf, tiff, jpg

Document 8

Descripció doc 8 :
Document 8 : No s'ha s... fitxer.
Mida màxima 3MB. Tipus de fitxers: pdf, tiff, jpg

- ✓ Podéis anexar hasta 8 documentos de 3 Mb cada uno
- ✓ Si es necesario anexar más documentos, se debe que hacer otro trámite de anexión de documentación
- ✓ Se pueden hacer tantos trámites de anexión de documentación como se necesiten

Recomendaciones:



- ➔ Revise que los documentos convertidos a pdf tienen **todas las páginas** una vez convertidos a pdf.
- ➔ Los títulos de los archivos convertidos a pdf no pueden ser excesivamente largos ni contener puntos, puntos y coma, guiones ,caracteres especiales como "<", ">" o "&"). La longitud sin la extensión ".PDF" debe tener entre 4 y 30 caracteres.
- ➔ No guarde el documento en una ruta muy larga, es recomendable subirlo al trámite desde el escritorio o desde un USB.

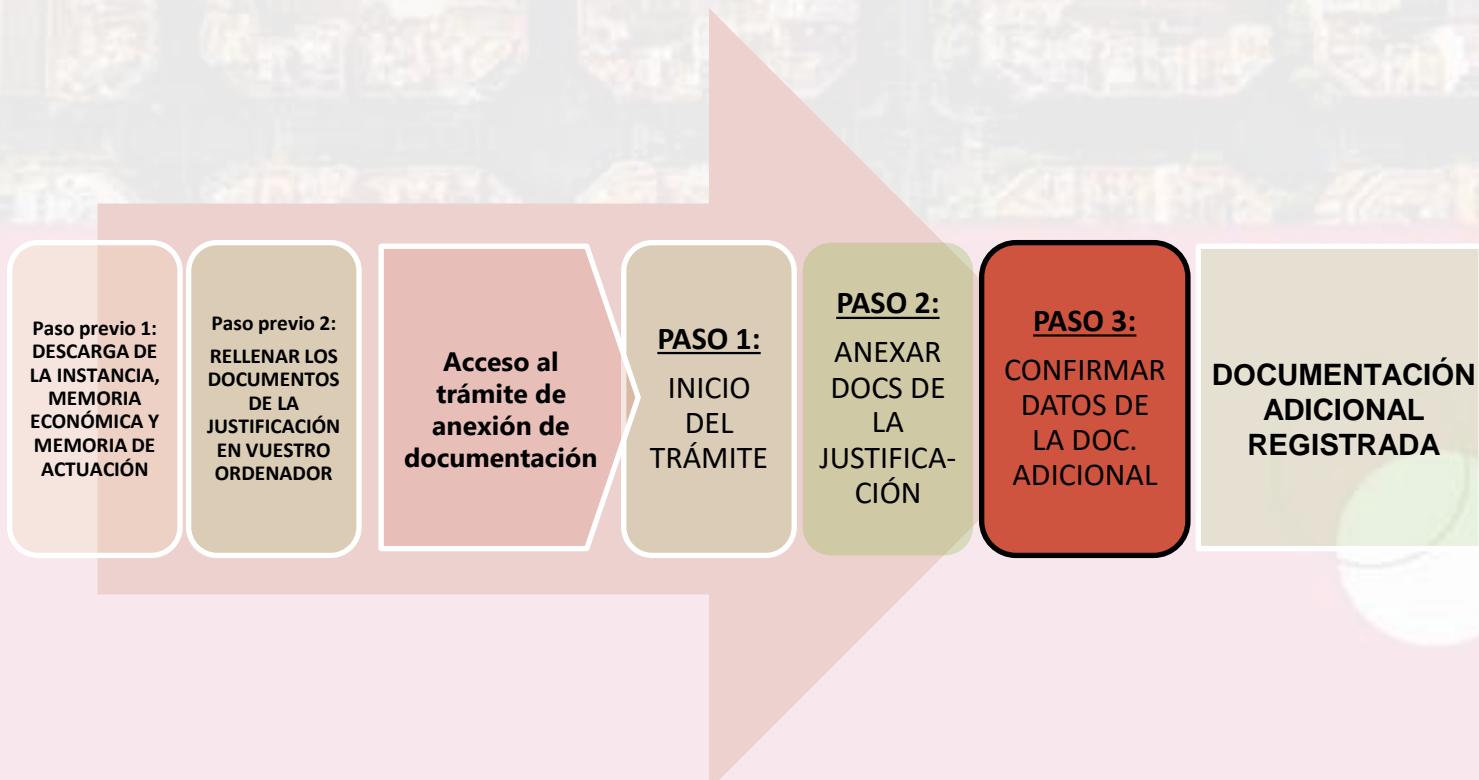
¿Cuáles son los documentos que se deben presentar?

1. Instancia de justificación
2. Memoria de actuación
3. Memoria económica (con o sin IVA deducido, según corresponda)
4. Declaración responsable facturas que incluya una relación de las mismas y las facturas a continuación, en un mismo pdf. Si no es posible adjuntarlo en un solo pdf por motivos de tamaño del documento, adjuntar tantos pdf de facturas como sean necesarios, precedidos de la declaración responsable en cada uno de ellos.



IMPORTANTE

Subir un documento pdf individual por cada uno de los puntos anteriores (o más de uno en el caso del Punto 4 si fuera necesario)



Paso previo 1:
**DESCARGA DE
LA INSTANCIA,
MEMORIA
ECONÓMICA Y
MEMORIA DE
ACTUACIÓN**

Paso previo 2:
**RELEÑAR LOS
DOCUMENTOS
DE LA
JUSTIFICACIÓN
EN VUESTRO
ORDENADOR**

**Acceso al
trámite de
anexión de
documentación**

PASO 1:
**INICIO
DEL
TRÁMITE**

PASO 2:
**ANEXAR
DOCS DE
LA
JUSTIFICA-
CIÓN**

PASO 3:
**CONFIRMAR
DATOS DE
LA DOC.
ADICIONAL**

**DOCUMENTACIÓN
ADICIONAL
REGISTRADA**



PASO 3- Confirmar datos

Confirmació de dades

Confirmeu si la informació és correcta :

• Dades de la persona sol·licitant

Nom i cognoms:

NIF/CIF:

• Dades de contacte:

Telèfon principal:

Correu electrònic:

- ✓ Comprobar que todo es correcto
- ✓ Se puede retroceder clicando "Modificar información"

• Dades del tràmit

Núm. ref : 57359459 - 47

Títol del tràmit: Subvencions de l'Ajuntament de Barcelona d'activitats i serveis de districte i de ciutat

Data creació: 07/01/2021

Estat: Assignada

• Documents a annexar

Descripció doc 1: Document annex 1

Document 1: Document 1.pdf

Descripció doc 2: Document annex 2

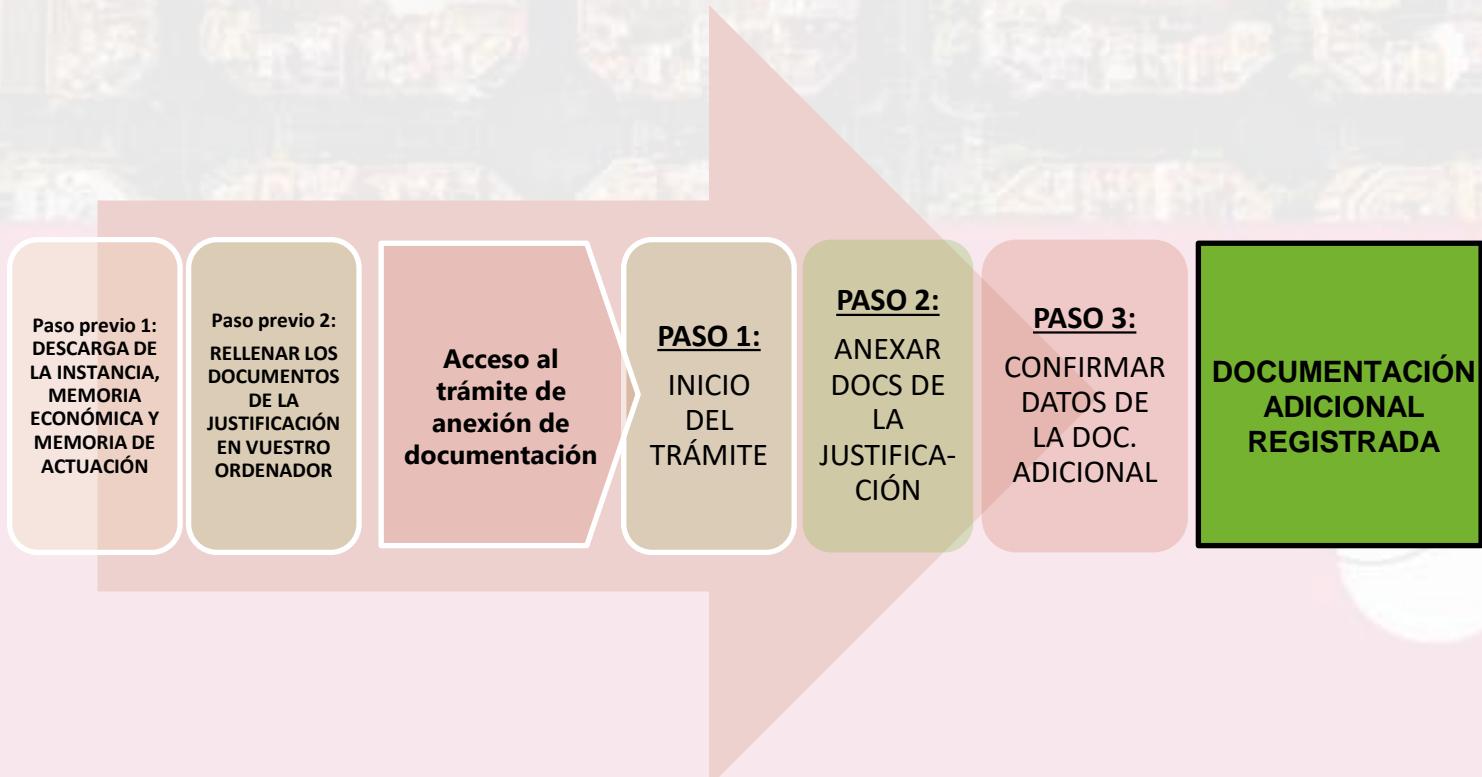
Document 2: Document 2.pdf

Descripció doc 3: Document annex 3

Document 3: Document 3.pdf

[Modificar informació](#)

[Enviar](#)





Documentación adicional registrada

● Documents a annexar

Descripció doc 1:	Document annex 1
Document 1:	Prova.pdf

[Modificar informació](#) Enviar

✓ Clique ENVIAR para registrar vuestra documentación

Tràmits per temes Tràmits per fets vitals La meva carpeta

Heu enviat correctament la sol·licitud

El número de referència del tràmit és :
57081320-26

Entrada de registre

Número de registre :
20209277045
Data de registre :
23/12/2020
Hora de registre :
14:12:07

! Descarregueu els documents resultants :

Justificant de la sol·licitud
(pdf, 77kb)

Vuestra documentación adicional ha quedado
REGISTRADA

ANEXO

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS DE LA SUBVENCIÓN

- El gasto subvencionado debe justificarse mediante la presentación de las facturas o documentos probatorios equivalentes.
- Las facturas se presentarán telemáticamente en formato pdf junto con una DECLARACIÓN RESPONSABLE firmada electrónicamente, que podéis descargar en la web municipal:

<https://ajuntament.barcelona.cat/es/informacion-administrativa/subvenciones>

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Quien bajo firma, la persona física [REDACTED], con DNI/NIE núm. [REDACTED], en nombre propio / en calidad de representante legal de la persona física/jurídica, con NIF núm. [REDACTED], a los efectos de la justificación de la subvención otorgada con código [REDACTED].

- 1.- Que las facturas o documentos probatorios equivalentes que se relacionan han servido para justificar la subvención otorgada con código [REDACTED] para el proyecto [REDACTED] en el porcentaje/importe establecido en el cuadro adjunto, en la Convocatoria general de subvenciones para proyectos, actividades y servicios de distrito y de ciudad para el año [REDACTED].
- 2.- Que estos documentos, en el porcentaje/importe establecido, no se utilizarán para justificar ninguna otra subvención.
- 3.- Que los documentos justificativos adjuntos que se aportan cumplen lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
- 4.- Que se responsabiliza de la veracidad de los documentos aportados.
- 5.- Asimismo se compromete a conservar los documentos originales durante 4 años para poder presentarlos al Ayuntamiento de Barcelona en caso de que le soliciten.

El cuadro a que se refiere el párrafo anterior incluye los siguientes campos:

- Nº factura o documento probatorio equivalente
- NIF y nombre del emisor de la factura
- Concepto de la factura o documento probatorio equivalente
- Importe factura
- Importe o porcentaje imputado a la subvención
- Total importe facturas e importe imputado

ANEXO

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS DE LA SUBVENCIÓN

- La Declaración responsable irá acompañada de una Relación de facturas imputadas a la subvención:

ANEXO: RELACIÓN DE FACTURAS

NÚM. FACTURA	CONCEPTO DE LA DESPESA	NIF EMISOR/A	NOMBRE EMISOR/A	FECHA DE EMISIÓN	IMPORTE FACTURA	IMPORTE IMPUTADO PROYECTO	IMPORTE IMPUTADO SUBVENCIÓN

- Junto a esta Declaración responsable se adjuntarán las facturas en un mismo PDF.
- **NO ES NECESARIO firmar ni estampillar las facturas**, siempre que se incluyan en el mismo PDF junto con la Declaración responsable. Si no es posible adjuntarlo en un solo pdf por motivos de tamaño del documento, **adjuntar tantos pdf de facturas como sean necesarios, precedidos de la declaración responsable en cada uno de ellos.**
- Puede anexarse al trámite tantos paquetes de facturas + declaración responsable como sean necesarios.

